

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 002873-PL-2017 S/ Pedido de Ayuda Prestacional, agente Cecilia Vera; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se tramita la solicitud de asistencia al personal, a favor de la agente Cecilia VERA OYARZO, Legajo N° 960, dada su próxima derivación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de salud.

Que ésta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor de la agente mencionada en el párrafo precedente, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de ésta Cámara Legislativa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16 y Resolución de Cámara 079/90.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) a nombre de la agente Cecilia VERA OYARZO, D.N.I. N° 18.747.827, legajo N° 960, Personal de Planta Permanente de ésta Cámara Legislativa; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 935 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

